



COLEGIO ANGLO AMERICANO
ANGLO AMERICAN SCHOOL

X PERIODO DE SESIONES

BOLIVIAN MODEL OF UNITED NATIONS
IN ORURO

BOL
MUN **OR**



2017

PROTOCOLO
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA



X PERIODO DE SESIONES
BOLMUN – OR 2017

PROTOCOLO

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Tiene su sede en La Haya (Países Bajos). Comenzó a funcionar en 1946, fecha en la que sucedió a la Corte Permanente de Justicia Internacional, que tenía su sede en el mismo edificio desde 1922. La Corte Internacional de Justicia se rige por un Estatuto que es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas y que es muy similar al de su predecesora.

1. Misión de la Corte. La Corte desempeña una doble misión: el arreglo conforme al Derecho Internacional de controversias que le sean sometidas por los Estados, y la emisión de dictámenes sobre cuestiones jurídicas que le sometan los órganos u organismos de las Naciones Unidas que tengan autorización para hacerlo.

2. Composición. LA composición de la Corte Internacional de Justicia es la siguiente:

- La Corte se compone cinco magistrados elegidos por la Asamblea General mediante la votación común. Los magistrados no representan a sus respectivos Gobiernos, sino que son magistrados independientes.

- Sólo los Estados podrán ser partes en casos ante la Corte. Se trata de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (193 actualmente). Durante un proceso legal se compone de cuatro miembros en representación de la parte demandante y cuatro miembros de la parte demandada.

3. Competencia La Corte Internacional de Justicia. Puede conocer de un asunto sólo si los Estados implicados han aceptado su competencia de alguna de las siguientes maneras:

- a) En virtud de un acuerdo especial (un compromiso) concluido entre los Estados con el propósito de someter su controversia a la Corte.
- b) En virtud de una cláusula jurisdiccional. En este caso los Estados son parte de un tratado en el que una de sus cláusulas prevé aceptar la jurisdicción de la Corte en caso de que surja en el futuro una controversia acerca de la interpretación o la aplicación de dicho tratado. En la actualidad, más de trescientos tratados o convenciones contienen una cláusula de este tipo.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

c) Por el efecto recíproco de declaraciones hechas de acuerdo a los términos del Estatuto, y en virtud de las cuales cada uno de los Estados en cuestión acepta la jurisdicción de la Corte como obligatoria en caso de diferendo con cualquier otro Estado que acepte la misma obligación. Actualmente hay 72 declaraciones de Estados en vigor. Sin embargo, un cierto número de ellas contiene reservas que excluyen determinadas categorías de controversias.

4. La sentencia. Esta es definitiva e inapelable. Cualquier Estado que considere que la otra Parte ha dejado de cumplir un fallo de la Corte puede presentar el asunto al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.

5. Fuentes de Derecho aplicables. La Corte aplica las convenciones y tratados internacionales, la costumbre internacional, los principios generales del derecho, y, subsidiariamente, las decisiones judiciales y la doctrina de los autores más reconocidos.

6. Dictámenes. El procedimiento consultivo de la Corte está abierto exclusivamente a las organizaciones internacionales. Están habilitados para solicitar opiniones consultivas a la Corte cinco órganos de la ONU y dieciséis instituciones del sistema de Naciones Unidas.

Cuando recibe una solicitud de dictamen, la Corte decide qué Estados y organizaciones pueden proporcionar información útil, y les permite presentar observaciones escritas y orales. En todos los otros aspectos, el procedimiento consultivo de la Corte se inspira en las reglas aplicables al procedimiento contencioso. Las fuentes de derecho aplicables son las mismas. Los dictámenes de la Corte tienen un carácter consultivo y no se imponen como tales a los organismos que las han solicitado. Sin embargo, existen ciertos instrumentos o normas que pueden dotar a los dictámenes de fuerza obligatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. Ingreso. Sólo podrán ingresar a la Corte Internacional de Justicia, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Portando la credencial correspondiente en calidad de magistrados, miembro de alguna de las partes, asesores, evaluadores, oficiales de conferencia, pajes y otros que ingresen al evento.
- b) Cumpliendo las normas del protocolo.

2. Portar credenciales. Es requisito para todos los miembros portar permanentemente su credencial en un lugar visible.

2. Formalidad y cortesía. El trato durante el evento de los participantes entre sí, con los miembros de Comité Organizador y demás Autoridades del modelo debe ser estrictamente formal y respetuoso. Los docentes y asesores deberán también respetar la formalidad.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

3. Vestimenta. Los participantes deben asistir al juicio con traje formal (preferentemente en escala de grises) y posteriormente los miembros del Comité Organizador, durante los días de realización del evento brindaran la respectiva vestimenta a los participantes.

4. Comunicación entre participantes. Queda prohibida la comunicación directa entre los magistrados con los miembros de ambas partes, como con los asesores, mesa u otros participantes del modelo. Sin embargo se permitirá la comunicación moderada entre los representantes de una parte así como de los magistrados en ciertas ocasiones, en este entendido podrán conversar de manera moderada ya sea los miembros de la parte de Bolivia o de Chile, así como los magistrados. Participantes o mesa que incumplan esta norma serán amonestados directamente

5. Abandonar la sala. Los Participantes no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, alguno de los participantes podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida a la mesa (el motivo de salida deberá ser informado por escrito a mesa.) y posteriormente dejar su placard en mesa. Participantes, mesas que incumplan esta norma serán amonestados directamente

6. Puntualidad. Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán ser respetados estrictamente. Participantes, mesas que incumplan esta norma serán amonestados directamente.

7. Artefactos eléctricos. En este órgano se permitirá el uso de artefactos electrónicos pero no así el acceso a internet durante las sesiones formales. Se debe solicitar este permiso a mesa con una semana de anticipación. Participantes, mesas que incumplan esta norma serán amonestados directamente

8. Contactos entre asesores, docentes y participantes. No estará permitido el contacto entre asesores y/o profesores con los participantes, durante el desarrollo de las actividades del Órgano, durante todas las sesiones, ya sean estas formales o informales; tampoco estarán permitidos ningún tipo de comunicación escrita entre estos. Participantes que incumpla esta norma será amonestada directamente; y el profesor u asesor que incumpla esta norma, la mesa le pedirá cordialmente que abandone la sala. La comunicación entre asesores y/o profesores con los participantes será permitida únicamente durante los recesos.

9. Ausencias. Los participantes, docentes, asesores y demás participantes del Órgano, tienen la obligación de permanecer en el establecimiento donde se realiza el Modelo para cumplir con las actividades programadas. Los participantes que incumplan esta norma serán amonestados de forma directa; en el caso de los profesores y demás autoridades solo podrán ausentarse por causa de fuerza mayor con previo aviso a los miembros del Comité Organizador del Modelo.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

10. Estupefacientes y alimentos. Los participantes no podrán servirse alimentos ni fumar dentro de los recintos de los diferentes Órganos. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en ningún sector del colegio. Así también se prohíbe la tenencia y uso de estupefacientes. El presidente de mesa o la Secretaría amonestará a las personas que incurran en estas faltas.

De igual modo se expulsara a los docentes, asesores, u otros que incumplan con las normas.

11. Residuos. Está terminantemente prohibido arrojar residuos (basura) fuera de los lugares indicados. Participantes, docente u otros que incumplan la norma serán amonestados o expulsados.

CAPÍTULO TERCERO

COMPONENTES DEL FORO

1. Preparación de previa

Los participantes del Órgano, ya sea en calidad de magistrados o como miembros de las partes (boliviana y chilena) deben tener pleno conocimiento de los siguientes aspectos:

- Competencia de la corte.
- Términos de derecho internacional.
- Precedentes de casos similares de la Corte Internacional de Justicia.
- Funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia.
- Aspectos generales de la demanda en cuestión.

Deben profundizar y tener un amplio conocimiento sobre:

Magistrados	Equipo jurídico de Bolivia	Equipo jurídico de Chile
- Precedentes de casos y fallos. - Argumentos de Chile. - Argumento de Bolivia.	- Antecedentes históricos. - Fundamento de alegatos. - Normas de derecho internacional.	- Antecedentes históricos. - Fundamento de alegatos. - Normas de derecho internacional.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

2. Autoridades y participantes

Las autoridades y sus atribuciones son:

Juez Supremo. Es la máxima autoridad dentro del foro está encargado de tomar todas las decisiones y solucionar los problemas que se presenten, este tiene la tarea de mantener la veracidad dentro del juicio. Las decisiones que tome son inapelables. Y finalmente su principal objetivo es emitir el dictamen de la Corte Internacional de Justicia.

Moderador. Se encarga de dirigir y mantener control sobre las actividades de los miembros del Órgano, las decisiones que tome son inapelables. Puede realizar una intervención en cualquier momento que considere pertinente.

Oficial de conferencia. Su propósito llevar un registro escrito de los sucesos y actividades del Órgano.

Pajes. Su finalidad es hacer las sesiones lo más placenteras posibles para los participantes, en ciertas ocasiones se encargaran de la comunicación escrita.

Dentro de los participantes se tiene:

Magistrados. Deben tener una posición totalmente imparcial, puesto que son los encargados de realizar las respectivas cuestionante a las partes, además de analizar, tanto la memoria como la contra memoria y los alegatos. Los magistrados estarán presentes durante todas las sesiones del foro. Antes de iniciar el juicio deberán prestar el juramento, que es:

“Declaro solemnemente que cumpliré mis deberes y ejerceré mis atribuciones de magistrado, honrada y fielmente, con absoluta imparcialidad y con toda conciencia”

Miembros de la parte de Bolivia. Son la parte demandante y encargado de defender la posición de Bolivia respecto a la demanda, así como realizar la memoria y el respectivo alegato de su país. Deben responder a las preguntas de los Magistrados y no tiene permitido realizar preguntas a su contraparte.

Miembros de la parte de Chile. Son la parte demandada y los encargados de defender al país de Chile durante el juicio, encargados de realizar la contra memoria y el respectivo alegato de su país. Deben responder a las preguntas de los Magistrados y no tiene permitido realizar preguntas a su contraparte.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

CAPÍTULO CUARTO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Denominación de los participantes. Durante las sesiones formales los participantes serán denominados de la siguiente manera: Magistrados y Parte boliviana o Parte chilena dependiendo del cargo que ocupen o desempeñan.

2. Idioma. El español será el idioma oficial del foro pero están totalmente permitidos términos que son de derecho internacional. Cualquier delegado que incumpla con este artículo comunicándose en otro idioma (de forma oral o escrita), acumulará una amonestación.

3. Quórum. El presidente puede declarar el Órgano y juicio abierto, permitir que el debate comience con la mitad más uno del número total de participantes. Es necesario pasar lista para determinar la presencia del quórum al comienzo de cada sesión.

4. Discursos. Solo los miembros de las partes tienen la obligación de brindar un discurso ya sea para la elaboración de la memoria o contra memoria, así como para los alegatos. Estos solo brindarán su discurso y no serán sometidos a preguntas de manera individual e inmediata.

5. Tiempo de orador. Cada uno de los miembros de las partes tendrá un tiempo mínimo de dos minutos y máximo de 5, este será determinado por el presidente o moderador. Pero también está permitido el uso de una moción por parte de alguno de los miembros de las partes para someter el tiempo a votación de los magistrados.

6. Ceder el tiempo. En caso de que uno de los miembros concluya su discurso antes del tiempo estipulado, este puede ceder el tiempo restante al siguiente orador (que puede o no aceptarlo) y caso contrario cederlo a mesa. No está permitido cederlo a preguntas ni comentarios. Cualquier incumplimiento será acreedor de una amonestación directa.

7. Sesiones de preguntas. Después de haber escuchado el discurso de todos los miembros solo los magistrados podrán realizar sesiones extraordinarias de preguntas durante la realización de la memoria o contra memoria y los alegatos. Estas cuestionante serán realizadas de manera general a los miembros de las partes y no así a uno en específico. Los miembros de las partes no pueden realizar preguntas a sus contrapartes ni a los magistrados.

8. Numero de preguntas y sesiones extraordinarias de preguntas. Por cada fase los magistrados podrán realizar un máximo de tres sesiones extraordinarias de preguntas, cada una con un mínimo de dos preguntas y un máximo de cinco, el uso de preámbulos y subsecuentes estará permitido en las tres sesiones de manera igualitaria.

9. Preámbulo. Los magistrados podrán solicitar el uso de un preámbulo, que es una breve introducción a la pregunta, su finalidad es lograr un mejor entendimiento de la pregunta planteada. Debe ser solicitada a la mesa, esta puede determinar la moción fuera de orden si lo cree necesario.



X PERIODO DE SESIONES BOLMUN – OR 2017

10. Subsecuente. Esta es una pregunta que está estrechamente relacionada con la primera pregunta, por lo cual no puede hacer uso de un preámbulo, la pregunta es directa. Debe ser solicitada a la mesa, esta puede determinar la moción fuera de orden si lo cree necesario.

11. Respuestas. Una vez planteada la pregunta por uno de los magistrados, un miembro de las partes debe levantar la plauqeta para poder responder a la pregunta, la mesa determinara cuál de los miembros será el que brinde la respuesta. Así mismo este tendrá que responder la correspondiente subsecuente, en caso de que la haya.

12. Caucus Libre. Una vez finalizada las sesiones extraordinarias de preguntas, se procederá de manera obligatoria con unos caucos libres, en este se debe mantener las normas de comportamiento pero los miembros pueden moverse dentro del foro y conversar libremente entre ellos. Su finalidad es realizar, en primera instancia la memoria o la contra memoria y en una segunda ocasión los alegatos.

13. Tiempo del Caucus Libre. Este tendrá una duración mínima de quince minutos y máximo de cuarenta minutos.